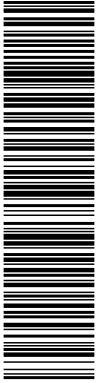


DOCUMENTO ..INFORME INTERVENCIÓN: INFORME INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OAN2Q-M6303-EVNKZ Fecha de emisión: 3 de junio de 2020 a las 13:56:03 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 16/04/2020 13:34	ESTADO FIRMADO 16/04/2020 13:34



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUJY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2020/S146/1

BASILIO SANTOS MARTIN, Interventor en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, **emite el siguiente informe** sobre el grado de cumplimiento de la ejecución de las Inversiones Financieramente sostenibles durante el ejercicio correspondiente a 2019, de conformidad con lo normado en la Disposición Adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la La Ley de Haciendas Locales, según la redacción dada por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-Ley 2/2014, que dice textualmente en su apartado seis que “Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previsto en los apartados anteriores y se hará público en su portal Web”

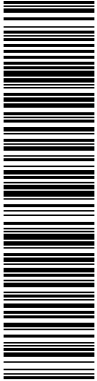
Primero.-La normativa aplicable viene constituida por las siguientes normas:

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley Orgánica 2/2012 de 21 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Orden EHA//2008 de 3 de diciembre, por le que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades locales.

Segundo.- La disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 21 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera (LOEPSF), establece en su apartado segundo los siguientes destinos de para el superávit presupuestario.

- a) Atender Obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del año anterior a la cuenta de “Acreedores por Operaciones Pendientes aplicar al Presupuesto”, y cancelar con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas al cierre del ejercicio anterior.

DOCUMENTO ..INFORME INTERVENCIÓN: INFORME INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OAN2Q-M6303-EV NKZ Fecha de emisión: 3 de junio de 2020 a las 13:56:03 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 16/04/2020 13:34	ESTADO FIRMADO 16/04/2020 13:34



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUJY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

El Ayuntamiento de Llerena, no tenía a fin del ejercicio operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto en la cuenta 413 ni en ninguna otra.

b) Una vez cumplido el destino anterior o de no existir este, el superávit se deberá destinar, como mínimo en ese saldo, a amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sean necesarias para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional para el ejercicio 2018.

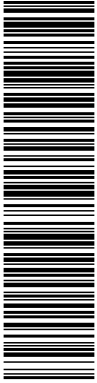
A fin del ejercicio 2018, existía una sola operación de crédito concertada con el BBVA, con un saldo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de dicho año de 151.204,51 €. La operación crediticia, no ha sido amortizada, aunque se debería haber hecho, dado que la misma no devenga intereses para el Ayuntamiento, su amortización vence el 27 de diciembre de 2023, y fue concertada con destino adquisición de luminaria para eficiencia energética.

c) Cumplidos los fines anteriores y con el saldo positivo resultante, se podría destinar el superávit, a inversiones financieramente sostenibles siempre que se cumplan con los requisitos legales, que con posterioridad se analizarán, y siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión, esta sea financieramente sostenible.

En el presente ejercicio no se han incorporado remanentes de crédito extraordinario para la realización de inversiones financieramente sostenibles dado que de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2018, no se contaba con superávit derivado de la estabilidad presupuestaria.

Tercero.-Para poder destinar el superávit a los fines previstos y expresado anterior por su orden de prelación, la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF, establece que además será necesario que el medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo previsto en la normativa sobre morosidad.

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INFORME INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OAN2Q-M6303-EVVKZ Fecha de emisión: 3 de junio de 2020 a las 13:56:03 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 16/04/2020 13:34	ESTADO FIRMADO 16/04/2020 13:34



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUJY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

De conformidad con el informe trimestral de pago elaborado por la Tesorería y la Intervención en el cuarto trimestre de 2018, resulta que el periodo medio de pago cumplíasobradamente lo previsto en la legislación reguladora de la morosidad.

Cuarto.- Cumplimiento de los requisitos de la inversión financieramente sostenible según lo normado en ella disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el presente apartado analizaremos si se cumple con los requisitos de las Inversiones Financieramente sostenible en la ejecución de a obra de Urbanización de Plazuela de la Fuente y Obras de Mejoras en Caminos Rurles a que antes e han hecho referencia, que son lasejecutadasen 2018procedente de superávit presupuestario, con cabida en la expresada categoría.

a) Que la inversión se realice, en todo caso, por Entidades Locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

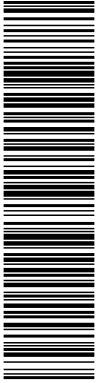
No han existido en el Ayuntamiento de Llerena, durante los ejercicios económicos de 2018y 2019, obligaciones tributarias o con la Seguridad Social pendientes

b) Que la inversión proyectada tenga reflejo en los grupos de programas que se relacionan en la Disposición Adicional Decimosexta de la TRLRHL.

Como ya se ha dicho con anterioridad en el pasado ejercicio de 2019, no se han realizado inversiones financieramente sostenibles, con el superávit presupuestario.

c) Cuando el gasto de inversión en los grupos de programa a los que se refiere la norma, considerada en su conjunto, sea superior a 10 millones de euros y supongan incremento del capítulo 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión.

DOCUMENTO ..INFORME INTERVENCIÓN: INFORME INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OAN2Q-M6303-EV NKZ Fecha de emisión: 3 de junio de 2020 a las 13:56:03 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 16/04/2020 13:34	ESTADO FIRMADO 16/04/2020 13:34



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUJY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

requerirá autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administración Pública.

Por no llegar la inversión a las cantidades señaladas, evidentemente no es el caso por lo que no se precisa autorización.

d) Quedan excluidas inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años así como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.

e) El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del Presupuesto General de la Corporación Local.

f) La inversión debe permitir, durante su ejecución, mantenimiento y liquidación dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación.

g) Necesidad de ejecución de las Inversiones en el ejercicio económico y antes de su fin.

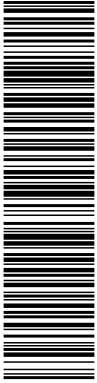
h) Incorporación de una memoria económica específica, suscrita por el Presidente de la Corporación.

Quinto.- Grado de cumplimiento de Inversiones como financieramente sostenibles.

Para el ejercicio 2019 no se han ejecutado inversiones financieramente sostenibles con cargo al superávit presupuestario.

Y ello es cuanto tengo que informar, a los efectos ya indicados en el encabezamiento del presente informe.

DOCUMENTO .INFORME INTERVENCIÓN: INFORME INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OAN2Q-M6303-EVNKZ Fecha de emisión: 3 de junio de 2020 a las 13:56:03 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 16/04/2020 13:34	ESTADO FIRMADO 16/04/2020 13:34



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUJY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

EL INTERVENTOR

Llerena, jueves, 16 de abril de 2020